OTROSÍ Nro. 02 DE PRÓRROGA Nro. 02 Y ADICIÓN PRESUPEUSTAL Nro. 02 AL CONTRATO Nro. 254 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ Y JORGE LUIS PEREZ CASTILLEJO

CONTRATO Nro.	254 DEL 19 DE MARZO DE 2026.
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ. NIT. 891.800.570-2 R/L NELSON JOHANN ULLOA CALVO. C.C. Nro. 79.722.706 DE BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA	JORGE LUIS PEREZ CASTILLEJO C.C. Nro. 72.260.776 DE BARRANQUILLA Celular. 3184670047 Email. jorez30@hotmail.com
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO MEDICO CIRUJANO DENTRO DEL PROCESO DEL SERVICIO DE CIRUGIA DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ"
VALOR	OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($87.680.000,00)
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2026
OTROSÍ DE PRÓRROGA Nro. 01	DOS (02) MESES, DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.
OTROSÍ DE ADICIÓN PRESUPUESTAL Nro. 01	QUINCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($15.070.000,00) 27/08/2026
OTROSÍ Nro. 02 DE PRÓRROGA Nro. 02	DOS (02) MESES, DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
OTROSÍ Nro. 02 DE ADICIÓN PRESUPUESTAL Nro. 02	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($28.770.000,00)
SUPERVISOR	SUBGERENTE CIENTÍFICO

Entre los suscritos a saber, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ**, a través del doctor **NELSON JOHANN ULLOA CALVO**, mayor de edad, vecino y residente de puerto Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 79.722.706 expedida en Bogotá D.C.**, actuando en calidad de Gerente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, nombrado mediante Decreto Nro. 318 del 27 de marzo de 2024, con acta de posesión de cargo del 01 de abril de 2024, facultado para contratar de conformidad con el Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 006 de 2022, empresa social del estado de orden departamental identificada con **Nit. Nro. 891.800.570-2, Cód. 1557202457**, la cual para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por la otra el señor **JORGE LUIS PEREZ CASTILLEJO**, identificado con **C.C. Nro. 72.260.776 DE BARRANQUILLA**, con domicilio en Puerto Boyacá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar y adicionar presupuesto al contrato de la referencia en los siguientes términos, previa a las siguientes consideraciones:

1. Que la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez y el señor **JORGE LUIS PEREZ CASTILLEJO,** identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 72.260.776 DE BARRANQUILLA** Celebraron a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026, el contrato Nro. 254, por un término de **CINCO (05) MESES, y DIEZ (10) DÍAS** y por un valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($87.680.000,00).** Incluyendo tributos de cualquier orden, a su vez cuenta con su respectiva acta de inicio del 20 de marzo del 2026 del contrato en mención.

2. Que a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026, el subgerente científico en calidad de supervisor del contrato, solicitó realizar otrosí Nro. 01 de prórroga Nro. 01 y de adición presupuestal Nro. 01 al contrato.

3. Que a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026, el subgerente científico en calidad de supervisor del contrato, solicita realizar otrosí Nro. 02 de prórroga Nro. 02 y de adición presupuestal Nro. 02 al contrato de acuerdo a las siguientes consideraciones

   - El Hospital José Cayetano Vásquez, como Empresa Social del Estado (E.S.E.) de segundo nivel de complejidad, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación integral, continua, oportuna y segura de los servicios de salud a la población del municipio de Puerto Boyacá y a los habitantes de su zona de influencia. En desarrollo de su objeto social y de conformidad con su capacidad técnico-científica y resolutiva, la institución requiere contar de manera permanente con el

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

profesional en cirugía lo cual es indispensables para la atención de pacientes que presentan condiciones quirúrgicas que requieren manejo oportuno, particularmente en los servicios de urgencias y hospitalización.

- Dentro de las actividades asistenciales propias de esta especialidad se encuentra la valoración inicial y evolución de pacientes con sospecha o diagnóstico de patologías quirúrgicas; la realización de anamnesis y examen físico orientados a establecer diagnósticos y conductas; la solicitud e interpretación de ayudas diagnósticas necesarias para definir el manejo; la determinación de la necesidad de intervención quirúrgica; la elaboración de órdenes y registros clínicos correspondientes; la realización de procedimientos quirúrgicos y médico-quirúrgicos de urgencia y programados que se encuentren dentro de la capacidad instalada y habilitada de la E.S.E.; así como la vigilancia y seguimiento de los pacientes antes, durante y después de los procedimientos.

- En el servicio de urgencias, la disponibilidad del médico cirujano resulta esencial para atender de manera inmediata a pacientes con cuadros abdominales agudos, heridas y traumatismos que requieran manejo quirúrgico, infecciones y procesos que demanden drenaje o intervención, complicaciones postquirúrgicas, hemorragias, lesiones de tejidos blandos y demás condiciones que, previa valoración médica, requieran tratamiento quirúrgico. La oportunidad en la valoración y definición de la conducta permite disminuir riesgos asociados a la demora en la atención y facilita la estabilización, intervención o remisión del paciente cuando la condición clínica exceda la capacidad resolutiva institucional.

- La continuidad de este servicio profesional es indispensable para garantizar la oportunidad y seguridad de los procedimientos quirúrgicos, evitar la suspensión o retraso de intervenciones requeridas, atender adecuadamente las urgencias que se presenten y garantizar el seguimiento de los pacientes hospitalizados. La ausencia o interrupción del servicio de médico cirujano podría generar barreras de acceso, demoras en la valoración de pacientes con condiciones quirúrgicas, aplazamiento de procedimientos, incremento de riesgos para los usuarios y necesidad de remisiones que, de acuerdo con la condición clínica del paciente y la disponibilidad de la red, podrían afectar la oportunidad de la atención

- Por lo anterior, y considerando la crítica importancia del servicio que presta el profesional en médico cirujano dentro de la red de atención asistencial del hospital, se solicita realizar otrosí de prórroga de **DOS (02) MESES** más, con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026, sin poner en riesgo la atención de los usuarios.

- De igual manera, para garantizar la ejecución de las obligaciones contractuales durante el término adicional, se requiere una adición presupuestal por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($28.770.000,00)** correspondiente a los honorarios del profesional por los dos (02) meses de prórroga solicitados. Esta solicitud se enmarca en los principios de continuidad del servicio, protección de la salud pública, eficiencia en la gestión de recursos y compromiso institucional con la calidad y seguridad en la atención.

La continuidad contractual permitirá asegurar la atención oportuna de las urgencias quirúrgicas y de los pacientes hospitalizados que requieran intervención o manejo por parte del médico cirujano, garantizar la realización y seguimiento de los procedimientos indicados, responder adecuadamente a la demanda asistencial y contribuir al cumplimiento de la misión institucional de brindar servicios de salud integrales, oportunos, seguros, humanizados y acordes con la capacidad resolutiva de segundo nivel de complejidad.

3. **DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** Que la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO PRESUPUESTAL Nro.	0756 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2026
CODIGO PRESUPUESTAL	245020901 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($28.770.000,00)

En consecuencia, se requiere hacer el presente otrosí de prórroga y de adición presupuestal de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA.** Prorrogar en el término de DOS (02) MESES más, al plazo inicial del contrato,

desde el 01 de noviembre del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. **CLÁSULA SEGUNDA. ADICIÓN:** Adicionar el presupuesto de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($28.770.000,00)** al valor inicial del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.-** La contratista deberá ampliar las garantías que amparan el contrato de la referencia en proporción al nuevo plazo y valor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y adición presupuestal se perfecciona con la firma de quienes lo celebran y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías. **CLÁUSULA QUINTA.** Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, que no son modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Puerto Boyacá, Boyacá. A los veintiocho (28) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

NELSON JOHANN ULLOA CALVO
Gerente

MANUEL JOSÉ BECERA SAUMET
Subgerente Científico
Supervisor

JORGE LUIS PEREZ CASTILLEJO
Contratista

Elaboró
Jackson Jerez Z / Contratista -H.J.C.V.
Revisó
Manuel Becerra / Supervisor – H.J.C.V.
Aprobó
Diana serna / Jefe de la Oficina Jurídica H.J.C.V.